

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2013 sobre aprobación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 24. Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 17.4 de la mencionada norma, se procede a la publicación íntegra del texto modificado:

- Inclusión del Artículo 2º bis. Recargo a Viviendas Desocupadas

Se aplicará un recargo del 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto del IBI para aquellos bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados permanentemente, por cumplir las condiciones que se determinan a continuación. Dicho recargo, se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y se devengará el 31 de diciembre, liquidándose anualmente, una vez constatada la desocupación del inmueble.

Se entenderá por inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, aquellos que no tengan contratado durante un periodo superior a ocho meses, dentro del año del devengo, el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua, y no estén inscritos en ninguna bolsa de vivienda de las Administraciones Públicas.

A dichos efectos, se elaborará un registro de inmuebles de uso residencial desocupados en base a su situación de alta o baja en el servicio de abastecimiento y saneamiento de agua.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, 7 de enero de 2014.- El Concejal Delegado, Luis A. Rey de las Heras.

89

BOPSO-10-27012014